

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0193/2015 (514/2015).

Características del aprovechamiento

Titulares: Jesús Suárez Prados y Felisa Sánchez Melero.

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del artículo 49 bis del RDPH.

Volumen máximo anual (m³): 3.860.

Volumen máximo mensual (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
				772	965	1158	965				

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,9.

Procedencia de las aguas: Subterráneas. Acuífero 03.08 Ocaña.

Plazo: Veinticinco años.

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

Relación entre usos y captaciones:

Características de la captación

Procedencia del agua: Subterráneas. Acuífero 03.08 Ocaña.

Masa de agua: 030.018 Ocaña.

Tipo de captación: Sondeo.

Volumen máximo anual (m³): 3.860.

Volumen máximo mensual (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
				772	965	1158	965				

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,9.



Diámetro pozo (m.): 0,20.
 Profundidad pozo (m.): 95.
 Potencia instalada (C.V.): 3.
 Localización de la captación:
 Topónimo: "Cno. Villapalomas Dch.". Término municipal: Ocaña. Provincia: Toledo. Polígono: 40. Parcela:
 341. Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 460257; 4418076. Huso: 30.

Características del uso

Uso: Riego.
 Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1.º del artículo 49 bis del RDPH.
 Consuntivo: Si.
 Volumen máximo anual (m³): 3.860.
 Volumen máximo mensual (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
				772	965	1158	965				

Superficie con derecho a riego (ha): 1,93.
 Superficie regable (ha): 1,93.
 Sistema de riego: Goteo.
 Tipo de cultivo: Viña.
 Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Ocaña	Toledo	40	240
Ocaña	Toledo	40	241

En Madrid a 23 de febrero de 2018.–El Comisario de Aguas, Justo Mora Alonso Muñoyerro.

N.º I.-1127